FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 097-CENACVAL-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA Propietaria del Establecimiento de Comercio **ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET (Contratista).**

Los suscritos a saber: la Señora **Mayor CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.679.387 de Chiquinquira Boyacá en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO (E)**, competente Contractual Delegado y Jefe de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR (E)**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4519 de 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la resolución 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR** con **NIT. 900059309.1**, por una parte y por la otra parte la señora **LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA** Persona Natural identificada con cedula de ciudadanía No. 49.770.340 Propietaria del Establecimiento de Comercio **ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET Nit: 49770340-0.**, según certificado de certificado de existencia y respresentacion legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar (anexos al presente contrato), con domicilio en la calle 20 No. 13-06 LC 2A de la ciudad de Valledupar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de Suministro, previo las siguientes consideraciones: **a.-** Que el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,** requiere **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020". b-** El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.626.400,00)**,respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 14419 del 30 de septiembre de 2019, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. **c.-** Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º inciso b. de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **d.-** Que los integrantes de los Comités Estructuradores de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR mediante ponencia presentada, propuso al comité de adquisiciones recomendar a la señora **MY. CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON** (ordenadora del gasto encargada) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de **N° 106-CENACVAL-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020",** hasta por la suma **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.626.400,00)**,respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 14419 del 30 de septiembre de 2019. e.-** Que el día 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes:**LENIS PATRICA DIAZ ESTRADA/ ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET f.-** Que de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, se celebró la audiencia de subasta inversa de manera presencial, y teniendo en cuenta que la oferta de la señora **LENIS PATRICA DIAZ**

ESTRADA/ ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET fue la única que se presentó dentro del proceso y que su oferta cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones no se llevaron a cabo lances, sin embargo la entididad conmino al oferente a que realizara el descuento del margen minimo a lo cual respondio que no. **g.-** Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico evaluadores, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el **JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DECIMA BRIGADA** (gerente del proyecto) en ponencia presentada propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 106-CENACVAL-2019 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020,** por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.626.400,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 14419 del 30 de septiembre de 2019**, a la señora **LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA** Persona Natural identificada con cedula de ciudadanía No. 49.770.340 Propietaria de Establecimiento de Comercio **ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET** Nit: 49770340-0, **h)** la señora **MY. CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON** (Ordenadora de Gasto Encargada) adjudicó el contrato derivado del proceso ° 106-CENACVAL-2019 CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020,** a la señora **LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA** Persona Natural identificada con cedula de ciudadanía No. 49.770.340 Propietaria de Establecimiento de Comercio **ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET Nit: 49770340-0.**, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.626.400,00),i.-** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **j.-** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR el suministro de los bienes contemplados en la ficha técnica para **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020**, con las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($128.626.400,00),** discriminado a precios unitarios por cantidad uno de la siguiente manera:

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	IVA (SI APLICA)	OFERTA AGROVET PRECIO UNITARIO
SOSTENIMIENTO DE CANINOS									
1	2331101	Concentrado	Contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima	Bulto x 22Kg	1	171.428,57	5%	8.571,43	180.000,00

COPIA NO CONTROLADA

			12.0% ceniza máxima 8.0% calcio mín/máx 1.2% / 1.8% fosoforo mín/máx 0.8/ 1.4%.						
2	2331101	Concentrado	Contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% cenizamaxima 8.0% calcio mínimo 1.2% fosforo mínimo 0.8%.	Bolsa x 400gr	1	10.476,19	5%	523,81	11.000,00
3	2331101	Galleta comestible	A base de carnaza 100% natural	Unidad	1	1.756,30	19%	333,70	2.090,00
4	2921201	Collar	Collar para perro, material en reata con mosquetón, antiparasitario	Unidad	1	42.378,15	19%	8.051,85	50.430,00
5	2921201	Traílla	Para perro, material en lona	Unidad	1	25.470,59	19%	4.839,41	30.310,00
MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS									
6	3527010	Suero para hidratación	Solución Hartman ó Lactato de Sodio: solución hartman (cloruro de sodio) aporte electrolitico en desidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidiosis ligeras o moderadas de uso parental, presentación en bolsa plástica flexible por 500ml.	Bolsa X 500ml	1	7.260,00	0%	-	7.260,00
7	3417304	Cicatrizate	Antiseptico, emoliente, antimicotico y repelente con la siguiente composición, sulfato de cobre 100mg, sulfato de zinc 200mg, acido carbolico 3ml, aceite de pino 5ml, glicerol 3ml, excipientes c.s.p. 100 g, presentación X 120ml	Frasco x 120g	1	49.100,00	0%	-	49.100,00
8	3527013	Algodón quirurgico	Blanco presentación en bolsa de propileno de 500 gramos y unidad en rollo.	Bolsa Unidad en rollo de 500gr	1	21.940,00	0%	-	21.940,00
9	3526201	Amitraz	Ectoparasiticida amitraz 30 gr de concentración g-aditivos csp 1000ml.	Frasco x 50g	1	23.690,00	0%	-	23.690,00
10	3526202	Antiparasitario	De amplio espectro con forma de hueso y con sabor a hígado para perros grandes de composición: febantel 450 mg,	Jeringa por 5ml	1	55.120,00	0%	-	55.120,00

			pamoato de pirantel 150mg (equivalente a 50gr de pirantel base), praziquantel.150 mg,ivermectina 0.18 mg excipientes c.s.p presentación por 5ml.						
11	3526106	Prazicuantel	50mg Ivermectina 0.18mg Excipientes c.s.p 1ml, presentacion por 10ml.	Jeringa por 10ml	1	49.100,00	0%	-	49.100,00
12	3526201	Estimulante del apetito	(gotas): solución oral con efecto anabólico, oxígeno y regulador del balance energético, de composición stanozolol: 0.4 g ciproheptadina clorhidrato: 0.2 gdl-carnitina clorhidrato: 7g vehículo c.s.p.	Frasco x 100ml	1	42.950,00	0%	-	42.950,00
13	3526201	Antidiarreico	Cada 100ml contiene subsaciliato de bismuto 1,75 gr excipientes c.s.p 100ml	Frasco x 100ml	1	44.920,00	0%	-	44.920,00
14	3526201	Antidiarreico	Medicamento del grupo antiinfecciosos antidiarreico con la siguiente composición: Streptomicina sulfato 380mg, Caolin 7500mg, Pectina 674mg, Gel de hidroxido de aluminio 1050mg, excipientes c.s.p 10g, presentación en sobres de 20g	Sobres por 20gr	1	11.870,00	0%	-	11.870,00
15	3526201	Bronquivet	Antitusivo; cada 1,0 ml contiene: Dextrometorfano bromhidrato 2 mg, guayacolato de glicerilo 20 mg, excipientes c.s.p 1 ml, Frasco x 120 ml	Frasco x 120ml	1	27.550,00	0%	-	27.550,00
16	3526202	Desparasitante vía oral	Cada jeringa contiene pirantel 35 mg, praziquantel 25 mg, excipientes 1 ml, Jeringa 5ml	Jeringa 5ml	1	14.880,00	0%	-	14.880,00
17	3526201	Dentífrico canino	Antiséptico: solución antiseptica oral cada ml contienen: clohexidina acetato 100 mg exipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 100mg	1	35.250,00	0%	-	35.250,00
18	3525010	Vitaminas B12	Compuestas por vitaminas del complejo b: suspensión oral acido pantotenico 200mg biotina f.e.u 45 mg tiamina clorhidrato b1 f.e.u 150 mg riboflavina b2 f.e.u 72 mg pirodoxina clorhidrato b6 f.e.u 72 mg cianocobalamina b12 f.e.u 320 mg niacinamida f.e.u 2200mg glicerofosfato de calcio n.f 1000 mg glicerofosfato de	Frasco x 200mg	1	33.050,00	0%	-	33.050,00

			manganeso n.f 100mg glicerofosfato de potasio75% 100mg glicerofosfato de sodio n.f 1.800mg acido citrico anhidro 85mg acido láctico 85% 2.000mg excipientes c.s.p 100ml						
19	3466401	Creolina	Antiséptico y desinfectante de uso externo: antiséptico desinfectante en solución para uso externo contiene alquitran de hulla con 25% de fenol inertes 34%	Galon x 3800ml	1	120.000,00	0%	-	120.000,00
20	3526201	Cutamycon	Crema bactericida antiinflamatoria y antimicótica: crema dermatológica bactericida, fungicida y antinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de composición: clotrimazol 1 g, neomicina (como sulfato) 0.5 g, betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, excipientes cup 100g.	Frasco x 35g	1	31.950,00	0%	-	31.950,00
21	3525021	Suplemento Nutricional	Cada 1.000 g de polvo contiene: Vitamina A 300.000 U.I., vitamina D3 50.000 U.I., Vitamina E 2.000 U.I., Inositol 250 mg, colina 250 mg, Zinc organico 2000 mg, lecitina 10 gr, acido linoleico 10 %, acido linolenico 1,5 %, acido oleico 1,5%, extracto yucca schidigera 0,6%, humedad (máxima) 12%, excipientes c.s.p	Bolsa x 300g	1	33.050,00	0%	-	33.050,00
22	3525099	Antibiótico de amplio espectro	Para el tratamiento de enfermedades infecciosas causada por bacterias. de composición: doxiciclina (hyclato) 200 mg exipientes c.s.p 1 tableta.	Caja x 10 tabletas	1	25.350,00	0%	-	25.350,00
23	3526106	Antinflamatorio	Cada ml contiene meloxicam150 mg exipientes c.s.p 1 ml, Frasco por 10ml	Frasco x 10ml	1	25.900,00	0%	-	25.900,00
24	3526201	Antimicótico	Contiene ketoconazol 200mg excipientes c.s.p 1 tableta, Caja Por 10 Pastillas.	Caja x 10 tabletas	1	20.390,00	0%	-	20.390,00
25	3527012	Gasa	Precortada 100% algodón, sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces, esteril tipo de tela tejida presentación en rollo por 100 yardas.	Rollo x 100 yardas	1	100.870,00	0%	-	100.870,00

26	3526201	Antiséptico aerosol	Larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303 g, coumaphos 0.454 g, sulfanilamida 0.757 g, exipientes c.s.p 100ml	Frasco x 300ml	1	25.350,00	0%	-	25.350,00
27	3526202	Pulguisida	Antiparasitario en pastilla de aplicacion oral de composición: 136 mg de afoxolaner, antiparasitario contra pulgas y garrapatas.	Unidad	1	67.240,00	0%	-	67.240,00
28	3525099	Antibiótico	De amplio espectro para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias de composición Doxiciclina (Hyclato) 200mg excipientes c.s.p.	Caja x 10 tabletas	1	23.690,00	0%	-	23.690,00
29	3525099	Antibiótico	Medicamento del grupo antibiótico de amplio espectro indicada en el tratamiento de infecciones respiratorias, gastrointestinales y podales, con la siguiente composición; Sulfadiazina 40gr, Trimetropim 8gr, presentación en frasco de 100ml.	Frasco x 100ml	1	64.930,00	0%	-	64.930,00
30	3526201	Omega 3-6-9 Vitaminas	Contenido neto de cada capsula blanda: Aceite de linaza (semillas) 400 mg, aceite de pescado 400 mg, aceite de borraja (semillas)	Frasco x 400mg	1	45.190,00	0%	-	45.190,00
31	3526201	Vitaminas	Medicamento del grupo de vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1, (tiamina HCl) 150mg, vitamina B2 (rivoflavina 5 fosfato sodica) 72mg, vitamina B6 (piridoxina HCl) 72mg, vitamina B12 (cianocobalamina) 0.32mg, vitamina pp (nicotinamida) 2200mg, vitamina Biotina 45mg, vitamina D pantenol 200mg, manganeso glicerofosfato 100mg, potasio glicerofosfato 75% 100mg, sodio glicerofosfato 1800mg, excipientes c.s.p. 100ml en presentación de 100ml.	Frasco x 100ml	1	35.630,00	0%	-	35.630,00

32	3525070	Secretolico bronquial	Antibiotico y expectorante de composición: Bromhexina 3mg cloridrato de oxitetraciclina 55mg xilocaina base 20mg.	Frasco 1´000.000 U.I	1	71.110,00	0%	-	71.110,00
33	3525062	Pencilina	Polvo esteril solubre en agua, contiene penicilina potasica, protainica, benatinica	Frasco 1´000.000 U.I	1	25.350,00	0%	-	25.350,00
34	3525062	Pencilina	Composición cada ml suministra penicilina G sodica 150000 UI Penicilina G procainica 150000UI sulfato de estreptomicina 300mg	Ampollas 6´000.000 U.I	1	34.700,00	0%	-	34.700,00
35	3525062	Pencilina	Medicamentos del grupo de penicilina sintética de amplio espectro, con la siguiente composición: Amoxacilina (trihidrato) 150mg, excipientes c.s.p. 1ml, presnetación por 50ml.	Frasco por 50ml	1	67.810,00	0%	-	67.810,00
36	3525007	Tiamina	Vitamina B1, hidrosoluble, insoluble en alcohol	Tabletas x 1 unidad	1	660,00	0%	-	660,00
37	3526201	Vacuna antirrábica	Vacuna 1 ml contiene antigeno inactivado de la rabia glicoproteinas virales minimo de 1 u.i, Frasco por 1ml	Jeringa por 1ml	1	21.780,00	0%	-	21.780,00
38	3526201	Gotas para ojo	Solución otico – oftalmica composición: cada ml contiene: gentamicina sulfato 3mg dexametasona sodio fosfato 1 mg lidocaína clorhidrato 5 mg excipientes, c.s.p. 1ml, Frasco Gotero por 10ml	Frasco Gotero por 10ml	1	26.400,00	0%	-	26.400,00
39	3532301	Shampoo antiparasitario	shampoo ectoparasiticida de composición; propuxur 100 mg excipientes c.s.p presentación en envase de 100ml.	Frasco por 100gr	1	19.840,00	0%	-	19.840,00
40	3532108	Jabón	antiséptico de composición: coumaphos 1 g exipientes cup presentación unitaria de 100 g	Unidad por 100gr	1	12.100,00	0%	-	12.100,00
41	3532315	Talco Polvo	Talco insecticida y antipulgas de concentración propoxur 1 mg exipientes cup 1gr, Frasco por 100 g	Frasco por 100gr	1	20.940,00	0%	-	20.940,00
42	3856008	Bola	Bola maciza con cuerda (juguete para mascota)	Unidad	1	22.226,89	19%	4.223,11	26.450,00

43	3899319	Cepillo	Cepillo para perro adulto de pelo corto con cerdas de metal muy finas	Unidad	1	17.789,92	19%	3.380,08	21.170,00
44	4291212	Comedero Metálico	Comedero grande para caninos, material metálico	Unidad	1	36.974,79	19%	7.025,21	44.000,00
45	4815015	Jeringa	jeringa desechable con aguja de dos partes de 5cc	Unidad	1	596,64	19%	113,36	710,00
46	4815015	Jeringa	jeringa desechable con aguja de dos partes de 5cc, en caja por 100 unidades	Caja X 100Und	1	50.361,34	19%	9.568,66	59.930,00
47	4815007	Venoclisis veterinario	macrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8 cm), 10 gotas aproximadamente * 1ml	Unidad	1	4.159,66	19%	790,34	4.950,00
48	4815007	Cateter Yelco	Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 18	Unidad	1	2.571,43	19%	488,57	3.060,00
49	4815007	Cateter Yelco	Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 20	Unidad	1	2.571,43	19%	488,57	3.060,00
50	4815007	Cateter Yelco	Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 22	Unidad	1	2.571,43	19%	488,57	3.060,00
51	4815004	Agujas quirúrgicas de sutura	Medida: 11 mm de diámetro, Tipo: Semicírculo, Material: Acero inoxidable X 10 unidades C/U	Unidad	1	17.134,45	19%	3.255,55	20.390,00
52	4815001	Hojas de bisturí quirúrgico Nº 10	Composición: Acero al carbono tipo T10A (GB/T 1298-1986) 0.96 % Carbono, < 0.21% Manganeso, < 0.05% Cromo, < 0.24% Sílice, < 0.008% Fósforo, < 0.009 % Azufre, < 0.03 % Níquel y < 0.11% Cobre. Dureza: 750-770 HV (Escala Vickers)	Unidad	1	831,93	19%	158,07	990,00
SOSTENIMIENTO DE EQUINOS									
53	2331903	Concentrado equino adultos	Peletizado para equino, proteina minimo 16 %, grasa minimo 3%, fibra maxima 10% humedad maxima 12%.	bulto x 40 kg	1	74.285,71	5%	3.714,29	78.000,00
54	2354003	Melaza	Para consumo animal suplemento alimenticio a base de melaza liquida agua 17-25% sacaroza 30-	bolsa x 30 kg	1	34.647,62	5%	1.732,38	36.380,00

			40% azucares reductores 10-25% cenia 7-15% 30-40%						
55	2331903	Sal mineralizada	Para equinos cloruro de sodio minimo 8% fosforo minimo 4% azufre minimo 1.5% zinc 0,66% magnesio minimo 1,0% cobre minimo 0,2% yodo minimo 0,0007%, selenio minimo 0,0015%, fluor maximo 0,1%	bulto x 10 kg	1	46.295,24	5%	2.314,76	48.610,00
56	2331903	Avena Changada	Cereal con proteinas 12%, 1,65 megacalorias por kilogramo, fibra 18-20%	bulto x 40 kg	1	98.647,62	5%	4.932,38	103.580,00
57	2331903	Heno:	Pasto de pangola	paca x 13 kg	1	24.530,00	0%	-	24.530,00
MATERIAL VETERINARIO PARA EQUINOS									
58	3527010	Suero de hidratación	Solución hartman (cloruro de sodio) Lactato de Ringer aporte electrolitico en deshidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidiosis ligeras o moderadas de uso parental,presentación en bolsa plástica flexible de 3000ml	Bolsa X 3000ml	1	6.990,00	0%	-	6.990,00
59	3417006	Anabólico	Composición Por cada ml Boldenona undecilenato 50 mg, Excipientes csp 1 ml	Frasco x 250ml	1	105.270,00	0%	-	105.270,00
60	3526201	Antiséptico y larvicida	Presentación por 350ml, clorpirifos 50.0gr (o,o dietil o (3,5,6- tricloro 2-piridil) fosforotioato, violeta de genciana 3.0g (hexametyl-p-rosanilina cloruro), Excipientes; etanol, propilenglicol, aceite de pino, aceite de citronela,gas propelente (butano/isobutano/propano), C.S.P 1000ml - Aerosol antiseptico y larvicida de uso externo.	Frasco x 354ml	1	25.350,00	0%	-	25.350,00
61	3526201	Antiséptico	Formol desinfectante contiene alquitran de hulla + alantodina en concentración 5% - 6% en loción, piel mucosas mediante dermatoplogica, queratolitos. Presentación en envase metálico por 250gr	Envase metálico por 250gr	1	67.240,00	0%	-	67.240,00

62	3413999	Alcohol	Composición cada 100ml de solución contienen alcohol etílico impotabilizado 95% 73.7 ml	Galon x 4000ml	1	35.800,00	0%	-	35.800,00
63	3417304	Ungüento	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica y demás preparaciones; ungüento antiflogístico cada 100g contiene alcanfor 3g trementina 1.5 g salicilato de metilo 3.5 g excipientes c.s.p 100 g	Frasco por 300g	1	38.000,00	0%	-	38.000,00
64	3417012	Pomada	Analgesico antiflogístico cada 100 g contiene ketoprofeno 3.0 g mentol 1.0 g alcanfor 5.0 g guayacol 3.0 g salicilato de metilo 10.0 g trementina 3.0 g excipientes c.s.p 100g	Frasco por 250g	1	40.750,00	0%	-	40.750,00
65	3417097	Antiséptico en aerosol Spray	Antiséptico de uso externo con acción bacteriana de amplio espectro para el tratamiento de heridas en la piel. de composición: clorhexidina gluconato 2 g excipientes csp 100,00 ml	Frasco x 120ml	1	34.720,00	0%	-	34.720,00
66	3424011	Ungüento antiséptico	Para afecciones podales, por 220gr Yodo metálico 1.6gr, sulfato de cobre 5.5gr, violeta de genciana 1.0gr, carbon vegetal 18.6gr, alquitran vegetal4.6gr, excipientes c.s.p 100gr	Frasco x 250ml	1	54.780,00	0%	-	54.780,00
67	3417304	Ungüento	Bactericidad cicatrizante y humectante Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica y demás preparaciones, anestecisos de superficies con la siguiente composición alantoína 2gr, oxido de zinc 1gr, lidocaína 2.75gr, neomicina 1gr, en presentación de 220gr	Frasco x 220g	1	56.760,00	0%	-	56.760,00
68	3423108	Yodo	Estimulante de la defensa celular solución inyectable continene yodo metálico 1,5%, yoduro de potasio 3,0%, alcanfor 3,0% alcohol 50%, agua destilada c.s.p	Frasco por 100ml	1	67.240,00	0%	-	67.240,00

69	3423108	Desinfectante	Antiséptico Isodine espuma uso antiséptico con principio activo de yodopovidona, presentación en galón de 2500ml	Galon por 2500ml	1	131.720,00	0%	-	131.720,00
70	3527013	Algodón quirúrgico	Blanco presentación en bolsa de propileno de 500 gramos y unidad en rollo.	Bolsa x 500gr	1	16.500,00	0%	-	16.500,00
71	3527012	Gasa	Hospitalaria absorbente rollo 100% algodón tipo usp VII, urdimbre 18 x 10 hebras 40s, 2 pliegues. Presentación en rollo por 40cm de ancho por 90cm de largo.	Rollo x 40cm de ancho por 90cm de largo	1	93.720,00	0%	-	93.720,00
72	3526202	Desparasitante	Antihelmintico oral descomposición fenbendazol 100 mg-exipientes c.s.p 1 ml	Frasco x 100ml	1	60.630,00	0%	-	60.630,00
73	3525099	Antibiótico	ampolla de composición fenil butazona base 200mg, cincocaina 3mg.	Frasco x 50ml	1	70.000,00	0%	-	70.000,00
74	3525401	Penicilina	Composición cada ml suministra penicilina g sódica 150 000 ui penicilina g procainica 150.000 ui sulfato de estreptomicina 300g.	Frasco ampolla x 6 millones U.I	1	34.720,00	0%	-	34.720,00
75	3525401	Penicilina	Sodica G 5.000.000 antibiótico	Frasco ampolla x 5 millones U.I	1	36.460,00	0%	-	36.460,00
76	3525099	Antibiotico mucolitico	Secretolitico bronquial antibiótico y expectorante de composición: bromhexina 3 mg clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg xilocaína base 20 mg	Frasco x 50ml	1	69.450,00	0%	-	69.450,00
77	3526202	Hemoparacitario	Dipropionato de imidocarb 12 g, exipientes cup 100 ml120 mg exipientes cup 1 ml.	Unidad x 10ml	1	149.900,00	0%	-	149.900,00
78	3526202	Antiparacitario	De amplio espectro, contiene febendazol 100 mg. antihelmíntico de acción ovicida, larvicidad y vermicida.	Galon por 2.5 Lt	1	755.150,00	0%	-	755.150,00
79	3525099	Antibiotico solucion inyectable	Antibiótico inyectable, sulfamidico antimicrobiano indicado para el tratamiento de infecciones respiratorias, digestivas, genitourinarias y del sistema locomotor. composición: cada ml contiene:sulfametazina sódica 250 mgexcipientes c.s.p 1 ml.	Frasco x 250ml	1	35.820,00	0%	-	35.820,00

80	3525099	Antibiotico inyectable	Cada frasco contiene polvo esteril para reconstituir con 21 mL de agua esteril: penicilina g. sódica 4.000.000 u.i penicilina g. procainica 4.000.000 u.i streptomicina sulfato 8 gr.	Frasco x 8.000.000 U.I	1	23.700,00	0%	-	23.700,00
81	3525099	Antibiotico antimicrobiano	Antibiótico de composición: penicilina procainica 62.500ui, proicaina benzatinica 125.000ui, penicilina potasica 62.500ui, excipientes csp 1ml	Frasco por 9.000.000 UI	1	50.160,00	0%	-	50.160,00
82	3525099	Antibiotico inyectable	Suspension inyectable - antibiótico de amplio espectro contiene sulfadiazina 40 g, trimetropim 8 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	Frasco x 100ml	1	110.240,00	0%	-	110.240,00
83	3525099	Oxitetraciclina	Potente antibiótico para el tratamiento de enfermedades infecciosas ocacionadas por germenes sensibles a la oxitetraclicina. de composición: oxitetraciclina 50 mg exipientes csp 1 ml.	Frasco x 250ml	1	52.130,00	0%	-	52.130,00
84	3526106	Antinflamatorio	Cada ml de solución inyectable contiene: flunixin meglumina 50 mg, excipientes c.s.p 1	Frasco x 100ml	1	71.000,00	0%	-	71.000,00
85	3526106	Antinflamatorio	Contiene betametasona sodiofosfato 2 mg vehiculo exteril c.s.p. 1 ml.	Frasco x 50ml	1	82.250,00	0%	-	82.250,00
86	3526106	Antinflamatorio Equino	Compuesto de Fenilbutasona (sodica) 200mg, cincocaina (clorhidrato) 3mg, excipientes c.s.p 1ml.	Ampolla x 50ml	1	51.810,00	0%	-	51.810,00
87	3526106	Antinflamatorio	Analgésico de composición: flunixin meglumine 50 mg.	Frasco x 50ml	1	66.700,00	0%	-	66.700,00
88	3526201	Crema cicatrizante	A base de ácido fenico al 1,5%, óxido de zinc al 7% y aceite de pino al 2%. Excipientes c.s.p	Frasco x 250ml	1	45.710,00	0%	-	45.710,00
89	3526201	Crema dermatologica	Bactericida, antiinflamatoria y antimicótica cada 100 g contiene clotrimazol 1.0 g de neomicina (como sulfato) 0,5 g betametasona (como 17 valerato) 0,04 g excipientes c.s.p 100g	Tubo Colapsible x 100g	1	54.570,00	0%	-	54.570,00
90	3525021	Vitaminas de complejo B	Vitamínico inyectable, rápida restitución de los glóbulos rojos destruidos en los animales. de composición tiamina 10 mg riboflavina 3 mg	Frasco x 500ml	1	142.780,00	0%	-	142.780,00

			nicotinamida 100 mg vitamina b12 50 mcg exipientes c.s.p 1 ml.						
91	3525199	Vitaminas	Vitaminas minerales aminoacido composición: cada 100ml contiene sodio acetato 625mg, sodio cloruro 625mg, calcio cloruro 100mg, potasio cloruro 125mg, magnesio sulfato 100mg, dextrosa 25mg, tiamina clorhidrato 50mg, rivoflamina 5mg, fosfato de sodio 35mg, cianocobalamina 10mg, piridoxina clorhidrato 50mg, sodio glutamano 25mg, i-metiomina 700mg, i-tritofano 15mg, i-tritonina 22,5mg, i-isoleucina 25mg, i-fenilalanina 32,5mg, i-lisina 80mg, i-valina 37,5mg, i-leucina 60mg, i-histidina 25mg, preservativos y agua destilada c.s.p.	Frasco x 500ml	1	38.550,00	0%	-	38.550,00
92	3526011	Analgecico antiperectico y antipasmodico	Analgésico dipirona 500 mg, excipientes 1 ml	Frasco x 50ml	1	39.380,00	0%	-	39.380,00
93	3526201	Sedante	Tranquilizante analgesico sedante, cada mililitro contiene xilazna base (monoclorohidrato) 100mg, excipientes c.s.p. 1ml presentación en frasco de 50ml.	Frasco x 50ml	1	112.440,00	0%	-	112.440,00
94	3526005	Sedante	Tranquilizante inyectable contiene acepromazina maleato 10 mg, excipientes c.s.p. 1ml.	Frasco x 10ml	1	20.390,00	0%	-	20.390,00
95	3526015	Antiparasitario hematico	Cada 100 ml cont Dipropionato de imidocarb 12 g Vehículo, c.b.p 100 ml.	Frasco x 100ml	1	78.000,00	0%	-	78.000,00
96	3526011	Analgesico	Cada ml contiene: Polioxiethilene sorbitan mono oleato 333,3 mg agua purificada c.s.p	Frasco x 120ml	1	38.030,00	0%	-	38.030,00
97	3526107	Espamodico y analgesico	Cada ml contiene: N-butil-bromuro de hioscina 4 mg (equivalente 3.27.43 mg de hioscina) metamizol sódico (dipirona) 500 mg (equivalente 443.10 mg de metamizol) excipientes: c.s.p. 1 ml	Frasco x 50ml	1	31.410,00	0%	-	31.410,00

98	3521002	Pomada	Analgesico antiflogístico cada 100 g contiene ketoprofeno 3.0 g mentol 1.0 g alcanfor 5.0 g guayacol 3.0 g salicilato de metilo 10.0 g trementina 3.0 g excipientes c.s.p 100g	Tarro por 250g	1	45.000,00	0%	-	45.000,00
99	3532301	Shampoo antiparasitario	shampoo ectoparasiticida de composición : propuxur 100 mg excipientes c.s.p 100ml	Frasco por 100ml	1	28.430,00	0%	-	28.430,00
100	3532301	Shampo medicado	Contiene irgasan 0,5 mg.	Frasco por 2000ml	1	131.740,00	0%	-	131.740,00
101	3626004	Guantes de examen	De latex sin polvo para examen no esteriles ambidiestros, presentación caja por 100 unidades	Caja por 100 Unidades	1	21.764,71	19%	4.135,29	25.900,00
102	4292129	Limpia Casco	Elaborado en acero con mango recubierto para mayor comodidad.	Unidad	1	31.100,84	19%	5.909,16	37.010,00
103	4294413	Clavos para herrar	Elaborados en acero, de cuerpo delgado con bordes biselados para evitar desgarres del casco. punta aguda que facilita la entrada y salida del casco sin desviaciones riesgosas.	Caja	1	33.277,31	19%	6.322,69	39.600,00
104	4291300	Descallador	Utilizado para desprender los trozos de ranilla sobrantes y limpiar las lagunas laterales. tambien se utiliza para rebajar la suela y en caso de drenar un abceso.	Unidad	1	31.134,45	19%	5.915,55	37.050,00
105	4292117	Lima escofina	Fabricadas en acero con alto contenido de cromo y carbono lo que permite alcanzar altas durezas (65hrc) sin fragilidad.	Unidad	1	68.537,82	19%	13.022,18	81.560,00
106	4291306	Tijeras para balonar	Balonadoras tamaño grande de material acerado	Unidad	1	57.924,37	19%	11.005,63	68.930,00
107	4299939	Herradura	Juego de herradura numeros 24- 26	Pares	1	17.798,32	19%	3.381,68	21.180,00
108	4299939	Herradura	Juego de herradura numeros 27- 28	Pares	1	18.789,92	19%	3.570,08	22.360,00
109	4299939	Herradura	Juego de herradura numeros 29 - 30	Pares	1	19.134,45	19%	3.635,55	22.770,00

110	4815015	Jeringa	jeringa desechable de 20ml	Unidad	1	672,27	19%	127,73	800,00
111	4815007	Venoclisis veterinario	venoclisis veterinario macrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8cm), 10 gotas aproximadamente por 1ml.	Unidad	1	4.159,66	19%	790,34	4.950,00
112	4825101	Termometro	Dispositivo digital	Unidad	1	20.647,06	19%	3.922,94	24.570,00

Que el valor del presente contrato será distribuido entre las unidades beneficiadas de la siguiente manera:

NECESIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO 2019

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS	MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$ 1.297.800
			GBMAT	2	3	$ 865.200
			GMRON	4	3	$ 1.730.400
			BAADA1	1	3	$ 432.600
			BAEEV3	2	3	$ 865.200
			BAMMA7	3	3	$ 1.297.800
			BIMUR	3	3	$ 1.297.800
			EJUPA	1	1	$ 144.200
			GMARD1	1	1	$ 144.200
					SUBTOTAL	$ 8.075.200

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$ 862.110
			GBMAT	2	3	$ 574.740
			GMRON	4	3	$ 1.149.480
			BAADA1	1	3	$ 287.370
			BAEEV3	2	3	$ 574.740
			BAMMA7	3	3	$ 862.110
			BIMUR	3	3	$ 862.110
			EJUPA	1	1	$ 95.790
			GMARD1	1	1	$ 95.790
					SUBTOTAL	$ 5.364.240

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA

						FUNCIONAL	
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$	101.970
			GBMAT	2	3	$	67.980
			GMRON	4	3	$	135.960
			BAADA1	1	3	$	33.990
			BAEEV3	2	3	$	67.980
			BAMMA7	3	3	$	101.970
			BIMUR	3	3	$	101.970
			EJUPA	1	1	$	11.330
			GMARD1	1	1	$	11.330
					SUBTOTAL	$	634.480
					TOTAL APALANCAMIENTO 2019	$	14.073.920

NECESIDAD PRESUPUESTAL APROBADA VIGENCIA FUTURA 2020

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$	1.297.800
			GBMAT	2	3	$	865.200
			GMRON	4	3	$	1.730.400
			BAADA1	1	3	$	432.600
			BAEEV3	2	3	$	865.200
			BAMMA7	3	3	$	1.297.800
			BAPOP	80	5	$	69.628.000
			BIMUR	3	3	$	1.297.800
			EJUPA	1	5	$	721.000
			GMARD1	1	5	$	721.000
	SUBTOTAL					$	78.856.800

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$	862.110
			GBMAT	2	3	$	574.740
			GMRON	4	3	$	1.149.480
			BAADA1	1	3	$	287.370
			BAEEV3	2	3	$	574.740
			BAMMA7	3	3	$	862.110
			BAPOP	80	5	$	25.956.000
			BIMUR	3	3	$	862.110
			EJUPA	1	5	$	478.950
			GMARD1	1	5	$	478.950
						$	32.086.560

SUBTOTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$ 101.970
			GBMAT	2	3	$ 67.980
			GMRON	4	3	$ 135.960
			BAADA1	1	3	$ 33.990
			BAEEV3	2	3	$ 67.980
			BAMMA7	3	3	$ 101.970
			BAPOP	80	5	$ 2.884.000
			BIMUR	3	3	$ 101.970
			EJUPA	1	5	$ 56.650
			GMARD1	1	5	$ 56.650
SUBTOTAL						$ 3.609.120
					TOTAL VIGENCIA FUTURA	$ 114.552.480
					TOTAL PRESUPUESTADO	$ 128.626.400

BAADA1					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	BALTON	956017000012627	PASTOR BELGA MALLINOI	16100000509	80040300000000000002644584
BAEEV3					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CHAKO	956017000012454	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000511	80040300000000000002464592
2	QUIRON	978101081921834	LABRADOR	161000000565	80040300000000000002623851
BAMMA7					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	BRANDON	076*874*590	LABRADOR	161000000249	80040300000000000001975965
2	LUPE	978101080826003	LABRADOR	161000000294	80040300000000000002204177
3	TINA	991001000424035	GOLDEN RETRIEVER	161000000515	80040300000000000002507683
BICAR					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TOBY	978101080825342	LABRADOR	161000000550	80040300000000000002204184
2	JAZZ 1	900250006826466	LABRADOR	161000000581	80040300000000000002603098
3	LEO	910010006821000	GOLDEN RETRIEVER	161000000552	80040300000000000002507684
BIMUR					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO

1	ISIS	900250000608658	LABRADOR	161000000566	800403000000000000002603091
2	MATIAS	978101080749259	LABRADOR	161000000289	800403000000000000002204179
3	PERSEO	978101081921145	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000567	800403000000000000002623826
EJUPA					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CAMPEON	956017000012876	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000510	800403000000000000002464591
GBMAT					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	JAZMIN	900250000682645	LABRADOR	161000005837	800403000000000000002603097
2	LANA	991001000424083	LABRADOR	161000000556	800403000000000000002507681
GMRON					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	MADEUS	991001000682030	LABRADOR	161000000557	800403000000000000002507685
2	SLAVI	900032002164301	LABRADOR	161000000558	800403000000000000002507686
1	NIKE	900113000448226	LABRADOR	161000000577	800403000000000000002623843
2	HERA	978101081918182	GOLDEN RETRIEVER	161000000578	800403000000000000002623900
GMARD1					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	GUALY	*071*821*800	LABRADOR	161000000507	
BAPOP					
ITEMS	DESCRIPCIÓN:			ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	ALCON			161000000397	800403000000000000002374215
2	AMOR			161000000398	800403000000000000002374183
3	AQUILES			161000000399	800403000000000000002374191
4	ARMY			161000000400	800403000000000000002374190
5	ASPA			161000000401	800403000000000000002374186
6	AVION			161000000402	800403000000000000002374189
7	BEBE			161000000403	800403000000000000002374203
8	BEGUETA			161000000404	800403000000000000002374248
9	BESTIA			161000000405	800403000000000000002374196
10	BOTIN			161000000407	800403000000000000002374194
11	BURRO			161000000408	800403000000000000002374262
12	CANARIO			161000000409	800403000000000000002374224
13	CARRITO			161000000410	800403000000000000002374225
14	CENIZA			161000000412	800403000000000000002374177
15	CHAVO			161000000413	800403000000000000002374244
16	COBRA			161000000415	800403000000000000002374204

CENAC VALLEDUPAR

17	CONEJO	161000000416	80040300000000000002374239
18	CRILIN	161000000417	80040300000000000002374246
19	DIABLO	161000000418	80040300000000000002374237
20	DOCTOR	161000000419	80040300000000000002374242
21	DOLAR	161000000420	80040300000000000002374238
22	DORADA	161000000421	80040300000000000002374268
23	ESLATAN	161000000422	80040300000000000002374256
24	ESPOLETA	161000000423	80040300000000000002374182
25	FELIX	161000000424	80040300000000000002374229
26	FLECHA	161000000425	80040300000000000002374188
27	FORTIN	161000000426	80040300000000000002374195
28	FUERTE	161000000427	80040300000000000002374212
29	GOKU	161000000428	80040300000000000002374245
30	GORDA	161000000429	80040300000000000002374219
31	GOTEN	161000000430	80040300000000000002374247
32	GRINGO	161000000431	80040300000000000002374257
33	GUAPO	161000000432	80040300000000000002374185
34	HERMOSA	161000000433	80040300000000000002374220
35	KIKO	161000000434	80040300000000000002374269
36	LECHE	161000000435	80040300000000000002374260
37	LLUVIA	161000000437	80040300000000000002374253

38	MANCHAS	161000000438	80040300000000000002374210
39	MECHAS	161000000439	80040300000000000002374214
40	MEJOR	161000000440	80040300000000000002374192
41	MESI	161000000441	80040300000000000002374255
42	MONA	161000000442	80040300000000000002374236
43	MONO	161000000443	80040300000000000002374230
44	MORTERO	161000000444	80040300000000000002374179
45	MOTOR	161000000445	80040300000000000002374231
46	MUÑECA	161000000446	80040300000000000002374264
47	NENA	161000000448	80040300000000000002374216
48	NENE	161000000449	80040300000000000002374176
49	NIEBLA	161000000450	80040300000000000002374252
50	OBUS	161000000451	80040300000000000002374178
51	ORO	161000000452	80040300000000000002374200
52	PALIDO	161000000454	80040300000000000002374184
53	PARCE	161000000455	80040300000000000002374234
54	PECAS	161000000456	80040300000000000002374232
55	PECHI	161000000457	80040300000000000002374181

CENAC VALLEDUPAR

56	PECOSA	161000000458	80040300000000000002374221
57	PELAO	161000000459	80040300000000000002374193
58	PERRI	161000000460	80040300000000000002374208
59	PETRI	161000000461	80040300000000000002374263
60	PINTADA	161000000463	80040300000000000002374223
61	PLATA	161000000464	80040300000000000002374211
62	POTRO	161000000465	80040300000000000002374213
63	PRINCIPE	161000000466	80040300000000000002374199
64	RAMON	161000000467	80040300000000000002374270
65	RAYO	161000000469	80040300000000000002374241
66	REINA	161000000470	80040300000000000002374217
67	RELAMPAGO	161000000471	80040300000000000002374250
68	REY	161000000472	80040300000000000002374187
69	ROCA	161000000473	80040300000000000002374206
70	ROKY	161000000475	80040300000000000002374254
71	ROMA	161000000476	80040300000000000002374205
72	RUCIO	161000000478	80040300000000000002374197
73	SALMA	161000000479	80040300000000000002374222
74	TAISON	161000000483	80040300000000000002374259
75	TAZ	161000000484	80040300000000000002374243
76	TREN	161000000485	80040300000000000002374226
77	TRON	161000000486	80040300000000000002374249
78	TRUENO	161000000487	80040300000000000002374251
79	AGUILA	161000000395	80040300000000000002374218
80	ALBINO	161000000396	80040300000000000002374235

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos mensuales sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.
El pago aquí señalado, se hará de forma mensual dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.

NOTA GENERAL: téngase en cuenta que de acuerdo a la distribución presupuestal, los recursos deberán ejecutarse en un porcentaje en 2019 como apalancamiento y el restante se

CENAC VALLEDUPAR

ejecutara como vigencia futura 2020 toda vez que corresponde a la partida del primer semestre del año.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad

CENAC VALLEDUPAR

NOTA 6: Los pagos producto de la ejecución del presente contrato se realizaran a nombre de la Señora LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA C.C 49.770.340 con establecimiento comercial ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET, a la cuenta de AHORROS del BANCO DE BOGOTA N°494119738.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 14419 del 30 de septiembre de 2019,** Asi:

NECESIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO 2019

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS	MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$ 1.297.800
			GBMAT	2	3	$ 865.200
			GMRON	4	3	$ 1.730.400
			BAADA1	1	3	$ 432.600
			BAEEV3	2	3	$ 865.200
			BAMMA7	3	3	$ 1.297.800
			BIMUR	3	3	$ 1.297.800
			EJUPA	1	1	$ 144.200
			GMARD1	1	1	$ 144.200
					SUBTOTAL	$ 8.075.200

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$ 862.110
			GBMAT	2	3	$ 574.740
			GMRON	4	3	$ 1.149.480
			BAADA1	1	3	$ 287.370
			BAEEV3	2	3	$ 574.740
			BAMMA7	3	3	$ 862.110
			BIMUR	3	3	$ 862.110
			EJUPA	1	1	$ 95.790
			GMARD1	1	1	$ 95.790
					SUBTOTAL	$ 5.364.240

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		MESES APALANCADOS 2019	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$ 101.970
			GBMAT	2	3	$ 67.980
			GMRON	4	3	$ 135.960

			BAADA1	1	3	$	33.990
			BAEEV3	2	3	$	67.980
			BAMMA7	3	3	$	101.970
			BIMUR	3	3	$	101.970
			EJUPA	1	1	$	11.330
			GMARD1	1	1	$	11.330
					SUBTOTAL	$	634.480
					TOTAL APALANCAMIENTO 2019	$	14.073.920

NECESIDAD PRESUPUESTAL APROBADA VIGENCIA FUTURA 2020

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-002	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BICAR	3	3	$	1.297.800
			GBMAT	2	3	$	865.200
			GMRON	4	3	$	1.730.400
			BAADA1	1	3	$	432.600
			BAEEV3	2	3	$	865.200
			BAMMA7	3	3	$	1.297.800
			BAPOP	80	5	$	69.628.000
			BIMUR	3	3	$	1.297.800
			EJUPA	1	5	$	721.000
			GMARD1	1	5	$	721.000
SUBTOTAL						$	78.856.800

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINOS Y EQUINOS	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	
02-02-01-003	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICAR	3	3	$	862.110
			GBMAT	2	3	$	574.740
			GMRON	4	3	$	1.149.480
			BAADA1	1	3	$	287.370
			BAEEV3	2	3	$	574.740
			BAMMA7	3	3	$	862.110
			BAPOP	80	5	$	25.956.000
			BIMUR	3	3	$	862.110
			EJUPA	1	5	$	478.950
			GMARD1	1	5	$	478.950
SUBTOTAL						$	32.086.560

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE CANINO	MESES VIGENCIA FUTURA 2020	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD

				S Y EQUINOS		EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BICAR	3	3	$ 101.970
			GBMAT	2	3	$ 67.980
			GMRON	4	3	$ 135.960
			BAADA1	1	3	$ 33.990
			BAEEV3	2	3	$ 67.980
			BAMMA7	3	3	$ 101.970
			BAPOP	80	5	$ 2.884.000
			BIMUR	3	3	$ 101.970
			EJUPA	1	5	$ 56.650
			GMARD1	1	5	$ 56.650
SUBTOTAL						$ 3.609.120
					TOTAL VIGENCIA FUTURA	$ 114.552.480
					TOTAL PRESUPUESTADO	$ 128.626.400

BAADA1					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	BALTON	956017000012627	PASTOR BELGA MALLINOI	16100000509	80040300000000000002644584
BAEEV3					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CHAKO	956017000012454	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000511	80040300000000000002464592
2	QUIRON	978101081921834	LABRADOR	161000000565	80040300000000000002623851
BAMMA7					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	BRANDON	076*874*590	LABRADOR	161000000249	80040300000000000001975965
2	LUPE	978101080826003	LABRADOR	161000000294	80040300000000000002204177
3	TINA	991001000424035	GOLDEN RETRIEVER	161000000515	80040300000000000002507683
BICAR					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TOBY	978101080825342	LABRADOR	161000000550	80040300000000000002204184
2	JAZZ 1	900250006826446	LABRADOR	161000000581	80040300000000000002603098
3	LEO	910010006821000	GOLDEN RETRIEVER	161000000552	80040300000000000002507684
BIMUR					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	ISIS	900250000608658	LABRADOR	161000000566	80040300000000000002603091
2	MATIAS	978101080749259	LABRADOR	161000000289	80040300000000000002204179
3	PERSEO	978101081921145	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000567	80040300000000000002623826
EJUPA					

ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CAMPEON	956017000012876	PASTOR BELGA MALLINOI	161000000510	8004030000000000002464591
GBMAT					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	JAZMIN	900250000682645	LABRADOR	161000005837	8004030000000000002603097
2	LANA	991001000424083	LABRADOR	161000000556	8004030000000000002507681
GMRON					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	MADEUS	991001000682030	LABRADOR	161000000557	8004030000000000002507685
2	SLAVI	900032002164301	LABRADOR	161000000558	8004030000000000002507686
1	NIKE	900113000448226	LABRADOR	161000000577	8004030000000000002623843
2	HERA	978101081918182	GOLDEN RETRIEVER	161000000578	8004030000000000002623900
GMARD1					
ITEMS	NOMBRE	CHIP	CLASE	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	GUALY	*071*821*800	LABRADOR	161000000507	
BAPOP					
ITEMS	DESCRIPCIÓN:			ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	ALCON			161000000397	8004030000000000002374215
2	AMOR			161000000398	8004030000000000002374183
3	AQUILES			161000000399	8004030000000000002374191
4	ARMY			161000000400	8004030000000000002374190
5	ASPA			161000000401	8004030000000000002374186
6	AVION			161000000402	8004030000000000002374189
7	BEBE			161000000403	8004030000000000002374203
8	BEGUETA			161000000404	8004030000000000002374248
9	BESTIA			161000000405	8004030000000000002374196
10	BOTIN			161000000407	8004030000000000002374194
11	BURRO			161000000408	8004030000000000002374262
12	CANARIO			161000000409	8004030000000000002374224
13	CARRITO			161000000410	8004030000000000002374225
14	CENIZA			161000000412	8004030000000000002374177
15	CHAVO			161000000413	8004030000000000002374244
16	COBRA			161000000415	8004030000000000002374204
17	CONEJO			161000000416	8004030000000000002374239
18	CRILIN			161000000417	8004030000000000002374246
19	DIABLO			161000000418	8004030000000000002374237
20	DOCTOR			161000000419	8004030000000000002374242
21	DOLAR			161000000420	8004030000000000002374238

CENAC VALLEDUPAR

22	DORADA	161000000421	80040300000000000002374268
23	ESLATAN	161000000422	80040300000000000002374256
24	ESPOLETA	161000000423	80040300000000000002374182
25	FELIX	161000000424	80040300000000000002374229
26	FLECHA	161000000425	80040300000000000002374188
27	FORTIN	161000000426	80040300000000000002374195
28	FUERTE	161000000427	80040300000000000002374212
29	GOKU	161000000428	80040300000000000002374245
30	GORDA	161000000429	80040300000000000002374219
31	GOTEN	161000000430	80040300000000000002374247
32	GRINGO	161000000431	80040300000000000002374257
33	GUAPO	161000000432	80040300000000000002374185
34	HERMOSA	161000000433	80040300000000000002374220
35	KIKO	161000000434	80040300000000000002374269
36	LECHE	161000000435	80040300000000000002374260
37	LLUVIA	161000000437	80040300000000000002374253

38	MANCHAS	161000000438	80040300000000000002374210
39	MECHAS	161000000439	80040300000000000002374214
40	MEJOR	161000000440	80040300000000000002374192
41	MESI	161000000441	80040300000000000002374255
42	MONA	161000000442	80040300000000000002374236
43	MONO	161000000443	80040300000000000002374230
44	MORTERO	161000000444	80040300000000000002374179
45	MOTOR	161000000445	80040300000000000002374231
46	MUÑECA	161000000446	80040300000000000002374264
47	NENA	161000000448	80040300000000000002374216
48	NENE	161000000449	80040300000000000002374176
49	NIEBLA	161000000450	80040300000000000002374252
50	OBUS	161000000451	80040300000000000002374178
51	ORO	161000000452	80040300000000000002374200
52	PALIDO	161000000454	80040300000000000002374184
53	PARCE	161000000455	80040300000000000002374234
54	PECAS	161000000456	80040300000000000002374232
55	PECHI	161000000457	80040300000000000002374181
56	PECOSA	161000000458	80040300000000000002374221
57	PELAO	161000000459	80040300000000000002374193
58	PERRI	161000000460	80040300000000000002374208
59	PETRI	161000000461	80040300000000000002374263
60	PINTADA	161000000463	80040300000000000002374223

CENAC VALLEDUPAR

61	PLATA	161000000464	80040300000000000002374211
62	POTRO	161000000465	80040300000000000002374213
63	PRINCIPE	161000000466	80040300000000000002374199
64	RAMON	161000000467	80040300000000000002374270
65	RAYO	161000000469	80040300000000000002374241
66	REINA	161000000470	80040300000000000002374217
67	RELAMPAGO	161000000471	80040300000000000002374250
68	REY	161000000472	80040300000000000002374187
69	ROCA	161000000473	80040300000000000002374206
70	ROKY	161000000475	80040300000000000002374254
71	ROMA	161000000476	80040300000000000002374205
72	RUCIO	161000000478	80040300000000000002374197
73	SALMA	161000000479	80040300000000000002374222
74	TAISON	161000000483	80040300000000000002374259
75	TAZ	161000000484	80040300000000000002374243
76	TREN	161000000485	80040300000000000002374226
77	TRON	161000000486	80040300000000000002374249
78	TRUENO	161000000487	80040300000000000002374251
79	AGUILA	161000000395	80040300000000000002374218
80	ALBINO	161000000396	80040300000000000002374235

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE ENERO A JUNIO EN LA VIGENCIA 2020	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	(4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR: el objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato, el cual ofertó lo siguiente:

CENAC VALLEDUPAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (DEBE IR EL NUMERO DESDE CUENTA HASTA SUBORDINAL HASTA SUBITEM)			NOMBRE CUENTA (SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO AL SUBORDINAL O ITEM)						
A-02-02-01-002-003-03			PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	Concentrado concentrado contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% ceniza máxima 8.0% calcio mín/máx 1.2% / 1.8% fosoforo mín/máx 0.8/ 1.4%.	Bulto x 22Kg	0	1	1	10121801	1287232	
2	2331101	Concentrado Contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% cenizamaxima 8.0% calcio mínimo 1.2% fosforo mínimo 0.8%.	Bolsa x 400gr	0	1	1	10121801	1253745	
3	2331101	Galleta comestible a base de carnaza 100% natural	Unidad	0	1	1	10121806	1351399	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-002-03			PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	2331903	Concentrado equino adultos: Peletizado para equino, proteina minimo 16 %, grasa minimo 3%, fibra maxima 10% humedad maxima 12%.	bulto x 40 kg	0	720	720	10121505	1163247	
5	2331903	Sal mineralizada: Para equinos cloruro de sodio minimo 8% fosforo minimo 4% azufre minimo 1.5% zinc 0,66% magnesio minimo 1,0% cobre minimo 0,2% yodo minimo 0,0007%, selenio minimo 0,0015%, fluor maximo 0,1%	bulto x 10 kh	0	60	60	10121507	1300018	

6	2331903	Avena Changada: Avena cereal con proteinas 12%, 1,65 megacalorias por kilogramo, fibra 18-20%	bulto x 40 kg	0	140	140	10121502	1332988	
7	2331903	Heno: Pasto de pangola	paca x 13 kg	0	320	320	10121505	1327065	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-003-05			AZUCAR (EQUINOS)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	2354003	Melaza Melaza para consumo animal, Suplemento alimenticio a base de melaza liquida agua 17-25% sacaroza 30-40%, Azucares reductores 10-25%, Cenia 7-15% 30-40%.	Bolsa x 30Kg	0	1	1	10120000	1496769	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-05-01-02-09-02			MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, OTROS ARTÍCULOS DE CUERO CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	2921201	Collar Collar para perro, material en reata con mosquetón, antiparasitario	Unidad	0	1	1	10141606	1657847	
10	2921201	Traílla Traílla para perro, material en lona	Unidad	0	1	1	10141606	1539474	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-004-01			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

								(OPCIONAL)	
11	3414062	Solución Hartman ó Lactato de Sodio Suero para hidratación: solución hartman (cloruro de sodio) aporte electrolitico en desidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidiosis ligeras o moderadas de uso parental, presentación en bolsa plástica flexible por 500ml.	Bolsa X 500ml	0	1	1	51191702	1555597	
12	3417304	Cicatrizate: antiseptico, emoliente, antimicotico y repelente con la siguiente composición, sulfato de cobre 100mg, sulfato de zinc 200mg, acido carbolico 3ml, aceite de pino 5ml, glicerol 3ml, excipientes c.s.p. 100 g, presentación X 120ml	Frasco x 120g	0	1	1	51241208	1485940	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-004-01			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	3527010	Suero de hidratación Solución hartman (cloruro de sodio) Lactato de Ringer aporte electrolitico en deshidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidiosis ligeras o moderadas de uso parental,presentación en bolsa plástica flexible de 3000ml	Bolsa X 3000ml	0	1	1	51191906	1555597	
14	3417006	Anabólico Composición Por cada ml Boldenona undecilenato 50 mg, Excipientes csp 1 ml	Frasco x 250ml	0	1	1	51191902	1679766	
15	3526201	Antiséptico y larvicida X 350ml, clorpirifos 50.0gr (o,o dietil o (3,5,6- tricloro 2-piridil) fosforotioato, violeta de genciana 3.0g (hexametyl-p-rosanilina cloruro), Excipientes; etanol, propilenglicol, aceite de pino,	Frasco x 354ml	0	1	1	51102712	1720063	

		aceite de citronela,gas propelente (butano/isobutano/propano), C.S.P 1000ml - Aerosol antiseptico y larvicida de uso externo.							

16	3526201	Antiséptico Formol desinfectante contiene alquitran de hulla + alantodina en concentración 5% - 6% en loción, piel mucosas mediante dermatoplogica, queratolitos. Presentación en envase metálico por 250gr	Envase metálico por 250gr	0	1	1	51102712	1641620	
17	3413999	Alcohol Alcohol composición cada 100ml de solución contienen alcohol etílico impotabilizado 95% 73.7 ml	Galon x 4000ml	0	1	1	51102710	1516325	
18	3417304	Ungüento Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica y demás preparaciones; ungüento antiflogístico cada 100g contiene alcanfor 3g trementina 1.5 g salicilato de metilo 3.5 g excipientes c.s.p 100 g	Frasco por 300g	0	1	1	51241208	1299716	
19	3417012	Pomada Analgesico antiflogístico cada 100 g contiene ketoprofeno 3.0 g mentol 1.0 g alcanfor 5.0 g guayacol 3.0 g salicilato de metilo 10.0 g trementina 3.0 g excipientes c.s.p 100g	Frasco por 250g	0	1	1	51241208	1772242	
20	3417097	Antiséptico en aerosol Spray antiséptico de uso externo con acción bacteriana de amplio espectro para el tratamiento de heridas en la piel. de composición: clorhexidina gluconato 2 g excipientes csp 100,00 ml	Frasco x 120ml	0	1	1	51102708	1129998	
21	3424011	Ungüento antiséptico para afecciones podales, por 220gr Yodo metálico 1.6gr, sulfato de cobre 5.5gr, violeta de genciana 1.0gr, carbon vegetal 18.6gr, alquitran vegetal4.6gr, excipientes c.s.p 100gr	Frasco x 250ml	0	1	1	51241208	1299716	
22	3525068	Ungüento bactericidad cicatrizante y humectante Medicamento del grupo piel y	Frasco x 220g	0	1	1	51241208	1299716	

CENAC VALLEDUPAR

		mucosas, medicación dermatológica y demás preparaciones, anestecisos de superficies con la siguiente composición alantoína 2gr, oxido de zinc 1gr, lidocaína 2.75gr, neomicina 1gr, en presentación de 220gr							

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-004-02			PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P. EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
23	3423108	Yodo Estimulante de la defensa celular solución inyectable continene yodo metálico 1,5%, yoduro de potasio 3,0%, alcanfor 3,0% alcohol 50%, agua destilada c.s.p	Frasco por 100ml	0	1	1	51102719	1706328	
24	3423108	Desinfectante antiséptico Isodine espuma uso antiséptico con principio activo de yodopovidona, presentación en galón de 2500ml	Galon por 2500ml	0	1	1	51102719	1317906	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
25	3527013	Algodón qururgico: Blanco presentación en bolsa de propileno de 500 gramos y unidad en rollo.	Bolsa Unidad en rollo de 500gr	0	1	1	24111513	1298911	
26	3526201	Amitraz: Ectoparasiticida amitraz 30 gr de concentración g-aditivos csp 1000ml.	Frasco x 50g	0	1	1	51101711	1400015	
27	3526202	Antiparasitario: de amplio espectro con forma de hueso y con sabor a hígado para perros grandes de composición: febantel 450 mg, pamoato de pirantel 150mg (equivalente a 50gr de	Jeringa por 5ml	0	1	1	51101715	1313530	

		pirantel base), praziquantel.150 mg,ivermectina 0.18 mg excipientes c.s.p presentación por 5ml.							
28	3526106	Prazicuantel: 50mg Ivermectina 0.18mg Excipientes c.s.p 1ml, presentacion por 10ml.	Jeringa por 10ml	0	1	1	51101705	1347724	
29	3526201	Estimulante del apetito: (gotas): solución oral con efecto anabólico, oxígeno y regulador del balance energético, de composición stanozolol: 0.4 g ciproheptadina clorhidrato: 0.2 gdl-carnitina clorhidrato: 7g vehículo c.s.p	Frasco x 100ml	0	1	1	51201803	1494406	
30	3526201	Antidiarreico: Cada 100ml contiene subsaciliato de bismuto 1,75 gr excipientes c.s.p 100ml	Frasco x 100ml	0	1	1	51171701	1348653	
31	3526201	Antidiarreico: Medicamento del grupo antiinfecciosos antidiarreico con la siguiente composición: Streptomicina sulfato 380mg, Caolin 7500mg, Pectina 674mg, Gel de hidroxido de aluminio 1050mg, excipientes c.s.p 10g, presentación en sobres de 20g	Sobres por 20gr	0	1	1	51171711	1348653	
33	3526201	Bronquivet: Antitusivo: Cada 1,0 ml contiene: Dextrometorfano bromhidrato 2 mg, guayacolato de glicerilo 20 mg, excipientes c.s.p 1 ml, Frasco x 120 ml	Frasco x 20mg	0	1	1	51161808	1313536	
33	3526202	Desparasitante vía oral: Cada jeringa contiene pirantel 35 mg, praziquantel 25 mg, excipientes 1 ml, Jeringa 5ml	Jeringa 5ml	0	1	1	42121601	1331290	
34	3526201	Dentífrico canino: Antiséptico: solución antiseptica oral cada ml contienen: clohexidina acetato 100 mg exipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 100mg	0	1	1	51102701	1677944	
35	3525010	Vitaminas B12: Compuestas por vitaminas del complejo b: suspensión oral acido pantotenico 200mg biotina f.e.u 45 mg tiamina clorhidrato b1 f.e.u 150 mg riboflavina b2 f.e.u 72 mg	Frasco x 200mg	0	1	1	51191909	1484699	

VALLEDUPAR

		pirodoxina clorhidrato b6 f.e.u 72 mg cianocobalamina b12 f.e.u 320 mg niacinamida f.e.u 2200mg glicerofosfato de calcio n.f 1000 mg glicerofosfato de manganeso n.f 100mg glicerofosfato de potasio75% 100mg glicerofosfato de sodio n.f 1.800mg acido citrico anhidro 85mg acido láctico 85% 2.000mg excipientes c.s.p 100ml							
36	3466401	Creolina: Antiséptico y desinfectante de uso externo: antiséptico desinfectante en solución para uso externo contiene alquitran de hulla con 25% de fenol inertes 34%,	Galon x 3800ml	0	1	1	42281604	1045785	
37	3526201	Cutamycon: Crema bactericida antiinflamatoria y antimicótica: crema dermatológica bactericida, fungicida y antinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de composición: clotrimazol 1 g, neomicina (como sulfato) 0.5 g, betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, excipientes cup 100g	Frasco x 35g	0	1	1	51101805	1507342	
38	3525021	Suplemento Nutricional: Cada 1.000 g de polvo contiene: Vitamina A 300.000 U.I., vitamina D3 50.000 U.I., Vitamina E 2.000 U.I., Inositol 250 mg, colina 250 mg, Zinc organico 2000 mg, lecitina 10 gr, acido linoleico 10 %, acido linolenico 1,5 %, acido oleico 1,5%, extracto yucca schidigera 0,6%, humedad (máxima) 12%, excipientes c.s.p	Bolsa x 300g	0	1	1	51251001	1611046	
39	3525099	Antibiótico de amplio espectro: Para el tratamiento de enfermedades infecciosas causada por bacterias. de composición: doxiciclina (hyclato) 200 mg exipientes c.s.p 1 tableta.	Caja x 10 tabletas	0	1	1	51101554	1709151	
40	3526106	Antinflamatorio: Cada ml contiene meloxicam150 mg exipientes c.s.p 1 ml, Frasco por 10ml	Frasco x 10ml	0	1	1	51142140	1761888	
41	3526201	Antimicótico: Contiene ketoconazol 200mg excipientes c.s.p 1 tableta, Caja Por 10 Pastillas	Caja x 10 tabletas	0	1	1	41106201	1498176	

42	3527012	Gasa: Precortada 100% algodón, sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces, esteril tipo de tela tejida presentación en rollo por 100 yardas	Rollo x 100 yardas	0	1	1	42311511	1285977	
43	3526201	Antiséptico aerosol: larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303 g, coumaphos 0.454 g, sulfanilamida 0.757 g, exipientes c.s.p 100ml	Frasco x 300ml	0	1	1	47131818	1720063	
44	3526202	Pulguisida: antiparasitario en pastilla de aplicacion oral de composición: 136 mg de afoxolaner, antiparasitario contra pulgas y garrapatas.	Unidad	0	1	1	51101703	1653575	
45	3525099	Antibiótico: De amplio espectro para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias de composición Doxiciclina (Hyclato) 200mg excipientes c.s.p.	Caja x 10 tabletas	0	1	1	51101557	1709151	
46	3525099	Antibiótico: Medicamento del grupo antibiótico de amplio espectro indicada en el tratamiento de infecciones respiratorias, gastrointestinales y podales, con la siguiente composición; Sulfadiazina 40gr, Trimetropim 8gr, presentación en frasco de 100ml.	Frasco x 100ml	0	1	1	51101557	1709151	
47	3526201	Omega 3-6-9 Vitaminas Contenido neto de cada capsula blanda: Aceite de linaza (semillas) 400 mg, aceite de pescado 400 mg, aceite de borraja (semillas)	Frasco x 400mg	0	1	1	51191905	1706845	
48	3526201	Vitaminas: Medicamento del grupo de vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1, (tiamina HCl) 150mg, vitamina B2 (rivoflavina 5 fosfato sodica) 72mg, vitamina B6 (piridoxina HCl) 72mg, vitamina B12 (cianocobalamina) 0.32mg, vitamina pp (nicotinamida) 2200mg, vitamina Biotina 45mg, vitamina D pantenol 200mg, manganeso	Frasco x 100ml	0	1	1	51191905	1706845	

VALLEDUPAR

		glicerofosfato 100mg, potasio glicerofosfato 75% 100mg, sodio glicerofosfato 1800mg, excipientes c.s.p. 100ml en presentación de 100ml.							
49	3525070	Secretolico bronquial antibiotico y expectorante de composición: Bromhexina 3mg cloridrato de oxitetraciclina 55mg xilocaina base 20mg.	Frasco 1´000.000U.I	0	1	1	51101510	1349418	
50	3525062	Pencilina: Polvo esteril solubre en agua, contiene penicilina potasica, protainica, benatinica	Frasco 1´000.000U.I	0	1	1	51101507	1403945	
51	3525062	Pencilina: Composición cada ml suministra penicilina G sodica 150000 UI Penicilina G procainica 150000UI sulfato de estreptomicina 300mg	Ampollas 6´000.000U.I	0	1	1	51101507	1325594	
52	3525062	Pencilina: Medicamentos del grupo de penicilina sintética de amplio espectro, con la siguiente composición: Amoxacilina (trihidrato) 150mg, excipientes c.s.p. 1ml, presnetación por 50ml.	Frasco por 50ml	0	1	1	51101507	1325594	
53	3525007	Tiamina: Vitamina B1, hidrosoluble, insoluble en alcohol	Tabletas x 1 unidad	0	1	1	51191909	1163069	
54	3526201	Vacuna antirrábica: vacuna 1 ml contiene antigeno inactivado de la rabia glicoproteinas virales minimo de 1 u.i, Frasco por 1ml	Jeringa por 1ml	0	1	1	51201617	1543488	
55	3526201	Gotas para ojos: Solución otico – oftalmica composición: cada ml contiene: gentamicina sulfato 3mg dexametasona sodio fosfato 1 mg lidocaína clorhidrato 5 mg excipientes, c.s.p. 1ml, Frasco Gotero por 10cc	Frasco Gotero por 10cc	0	1	1	53131610	1163118	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

56	3527013	Algodón qururgico: Blanco presentación en bolsa de propileno de 500 gramos y unidad en rollo.	Bolsa x 500gr	0	1	1	24111513	1298911	
57	3527012	Gasa: Hospitalaria absorbente rollo 100% algodón tipo usp VII, urdimbre 18 x 10 hebras 40s, 2 pliegues. Presentación en rollo por 40cm de ancho por 90cm de largo.	Rollo x 40cm de ancho por 90cm de largo	0	1	1	42311511	1285977	
58	3526202	Desparasitante: Antihelmintico oral descomposición fenbendazol 100 mg-exipientes c.s.p 1 ml	Frasco x 100ml	0	1	1	51101713	1608537	
59	3525099	Antibiótico: ampolla de composición fenil butazona base 200mg, cincocaina 3mg	Frasco x 50ml	0	1	1	51102601	1709151	
60	3525401	Penicilina: Composición cada ml suministra penicilina g sódica 150 000 ui penicilina g procainica 150.000 ui sulfato de estreptomicina 300g	Frasco ampolla x 6 millones U.I	0	1	1	51101507	1325594	
61	3525401	Penicilina: Sodica G 5.000.000 antibiótico	Frasco ampolla x 5 millones U.I	0	1	1	51101507	1325594	
62	3525099	Antibiotico mucolitico: secretolitico bronquial antibiótico y expectorante de composición: bromhexina 3 mg clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg xilocaína base 20 mg	Frasco x 50ml	0	1	1	51102601	1709151	
63	3526202	Hemoparacitario: dipropionato de imidocarb 12 g, exipientes cup 100 ml120 mg exipientes cup 1 ml	Unidad x 10cc	0	1	1	51101703	1608537	
64	3526202	Antiparacitario: De amplio espectro, contiene febendazol 100 mg. antihelmíntico de acción ovicida, larvicidad y vermicida	Galon por 2.5 Lt	0	1	1	51101721	1496755	
65	3525099	Antibiotico solucion inyectable: Antibiótico inyectable, sulfamidico antimicrobiano indicado para el tratamiento	Frasco x 250ml	0	1	1	51142701	1756064	

		de infecciones respiratorias, digestivas, genitourinarias y del sistema locomotor. composición: cada ml contiene:sulfametazina sódica 250 mgexcipientes c.s.p 1 ml							
66	3525099	Antibiotico inyectable: Cada frasco contiene polvo esteril para reconstituir con 21 mL de agua esteril: penicilina g. sódica 4.000.000 u.i penicilina g. procainica 4.000.000 u.i streptomicina sulfato 8 gr.	Frasco x 8.000.000 U.I	0	1	1	51101507	1756064	
67	3525099	Antibiotico antimicrobiano: Antibiótico de composición: penicilina procainica 62.500ui, proicaina benzatinica 125.000ui, penicilina potasica 62.500ui, excipientes csp 1ml	Frasco por 9.000.000 UI	0	1	1	51101507	1709151	
68	3525099	Antibiotico inyectable: Suspension inyectable - antibiótico de amplio espectro contiene sulfadiazina 40 g, trimetropim 8 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	Frasco x 100ml	0	1	1	51101530	1756064	
69	3525099	Oxitetraciclina: potente antibiótico para el tratamiento de enfermedades infecciosas ocacionadas por germenes sensibles a la oxitetraclicina. de composición: oxitetraciclina 50 mg exipientes csp 1 ml	Frasco x 250ml	0	1	1	51101510	1462278	
70	3526106	Antinflamatorio: Cada ml de solución inyectable contiene: flunixin meglumina 50 mg, excipientes c.s.p 1	Frasco x 100ml	0	1	1	51142701	1694932	
71	3526106	Antinflamatorio : Contiene betametasona sodiofosfato 2 mg vehiculo exteril c.s.p. 1 ml.	Frasco x 50ml	0	1	1	51142701	1496754	
72	3526106	Antinflamatorio Equino: Compuesto de Fenilbutasona (sodica) 200mg, cincocaina (clorhidrato) 3mg, excipientes c.s.p 1ml.	Ampolla x 50ml	0	1	1	51142701	1496754	
73	3526106	Antinflamatorio : Antiflamatorio y analgésico de composición: flunixin meglumine 50 mg	Frasco x 50ml	0	1	1	51142701	1496754	
74	3526201	Crema cicatrizante: A base de ácido fenico al 1,5%, óxido de zinc al 7% y aceite de pino al 2%. Excipientes c.s.p	Frasco x 250ml	0	1	1	51241208	1494546	

75	3526201	Crema dermatologica: Bactericida, antiinflamatoria y antimicótica cada 100 g contiene clotrimazol 1.0 g de neomicina (como sulfato) 0,5 g betametasona (como 17 valerato) 0,04 g excipientes c.s.p 100g	Tubo Colapsible x 100g	0	1	1	51241208	1313547	
76	3525021	Vitaminas de complejo B: Vitamínico inyectable, rápida restitución de los glóbulos rojos destruidos en los animales. de composición tiamina 10 mg riboflavina 3 mg nicotinamida 100 mg vitamina b12 50 mcg exipientes c.s.p 1 ml.	Frasco x 500ml	0	1	1	51191909	1484699	
77	3525199	Vitaminas: vitaminas minerales aminoacido composición: cada 100ml contiene sodio acetato 625mg, sodio cloruro 625mg, calcio cloruro 100mg, potasio cloruro 125mg, magnesio sulfato 100mg, dextrosa 25mg, tiamina clorhidrato 50mg, rivoflamina 5mg, fosfato de sodio 35mg, cianocobalamina 10mg, piridoxina clorhidrato 50mg, sodio glutamano 25mg, i-metiomina 700mg, i-tritofano 15mg, i-tritonina 22,5mg, i-isoleucina 25mg, i-fenilalanina 32,5mg, i-lisina 80mg, i-valina 37,5mg, i-leucina 60mg, i-histidina 25mg, preservativos y agua destilada c.s.p.	Frasco x 500ml	0	1	1	51191909	1019408	
78	3526011	Analgecico antiperectico y antipasmodico: Analgésico dipirona 500 mg, excipientes 1 ml	Frasco x 50ml	0	1	1	51211901	1694932	
79	3526201	Sedante: Tranquilizante analgesico sedante, cada mililitro contiene xilazna base (monoclorohidrato) 100mg, excipientes c.s.p. 1ml presentación en frasco de 50ml.	Frasco x 50ml	0	1	1	51211901	1722849	
80	3526005	Sedante : tranquilizante inyectable contiene acepromazina maleato 10 mg, excipientes c.s.p. 1ml.	Frasco x 10ml	0	1	1	51211901	1722849	
81	3526015	Antiparasitario hematico: Cada 100 ml cont Dipropionato de imidocarb 12 g Vehículo, c.b.p 100 ml	Frasco x 100ml	0	1	1	51101708	1496755	
82	3526011	Analgesico:	Frasco x 120ml	0	1	1	51142015	1496750	

		Cada ml contiene: Polioxiethilene sorbitan mono oleato 333,3 mg agua purificada c.s.p							
83	3526107	Espamodico y analgesico: Cada ml contiene: N-butil-bromuro de hioscina 4 mg (equivalente 3.27.43 mg de hioscina) metamizol sódico (dipirona) 500 mg (equivalente 443.10 mg de metamizol) excipientes: c.s.p. 1 ml	Frasco x 50ml	0	1	1	51172107	1496750	
84	3521002	Pomada: Analgesico antiflogístico cada 100 g contiene ketoprofeno 3.0 g mentol 1.0 g alcanfor 5.0 g guayacol 3.0 g salicilato de metilo 10.0 g trementina 3.0 g excipientes c.s.p 100g	Tarro por 250g	0	1	1	51241208	1772242	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
85	3532301	Shampoo antiparasitario shampoo ectoparasiticida de composición; propuxur 100 mg excipientes c.s.p presentación en envase de 100ml	Frasco por 100gr	0	1	1	53131628	1202603	
86	3532108	Jabón antiséptico de composición: coumaphos 1 g exipientes cup presentación unitaria de 100 g	Unidad por 100gr	0	1	1	53131608	1114566	
87	3532315	Talco Polvo: Talco insecticida y antipulgas de concentración propoxur 1 mg exipientes cup 1gr, Frasco por 100 g	Frasco por 100gr	0	1	1	11101518	1345746	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

88	3532301	Shampoo antiparasitario shampoo ectoparasiticida de composición : propuxur 100 mg excipientes c.s.p 100ml	Frasco por 100ml	0	1	1	53131628	1202603	
89	3532301	Shampo medicado: Contiene irgasan 0,5 mg.	Frasco por 2000ml	0	1	1	53131628	1579015	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO CANINOS-EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
90	3626004	Guantes de examen De latex sin polvo para examen no esteriles ambidiestros, Caja Por 100 Unidades	Caja por 100 Unidades	0	1	1	42295451	1464418	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-008-05			JUEGOS Y JUGUETES CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
91	3856008	Bola Bola maciza con cuerda (juguete para mascota)	Unidad	0	1	1	10111301	1767683	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-008-09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
92	3899319	Cepillo Cepillo para perro adulto de pelo corto con cerdas de metal muy finas	Unidad	0	1	1	47131605	1117700	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002-01			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
93	4291212	Comedero Metálico Comedero grande para caninos, material metálico	Unidad	0	1	1	60141404	1403418	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002-09			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
94	4292129	Limpia Casco Elaborado en acero con mango recubierto para mayor comodidad.	Unidad	0	1	1	47131605	1388821	
95	4294413	Clavos para herrar Elaborados en acero, de cuerpo delgado con bordes biselados para evitar desgarres delcasco. punta aguda que facilita la entrada y salida del casco sin desviaciones riesgosas.	Caja	0	1	1	31162010	1130116	
96	4291300	Descallador utilizado para desprender los trozos de ranilla sobrantes y limpiar las lagunas laterales. tambien se utiliza para rebajar la suela y en caso de drenar un abceso.	Unidad	0	1	1	27111503	1653569	
97	4292117	Lima escofina fabricadas en acero con alto contenido de cromo y carbono lo que permite alcanzar altas durezas (65hrc) sin fragilidad.	Unidad	0	1	1	27111952	1045869	
98	4291306	Tijeras para balonar balonadoras tamaño grande de material acerado	Unidad	0	1	1	44121618	1248367	
99	4299939	Herradura Juego de herradura numeros 24- 26	Pares	0	1	1	10141503	1637346	
100	4299939	Herradura Juego de herradura numeros 27- 28	Pares	0	1	1	10141503	1354283	

101	4299939	Herradura Juego de herradura numeros 29 - 30	Pares	0	1	1	10141503	1248366	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008-01			APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS CANINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
102	4815015	Jeringa jeringa desechable con aguja de dos partes de 5cc	Unidad	0	1	1	42142609	1505565	
103	4815015	Jeringa jeringa desechable con aguja de dos partes de 5cc, en caja por 100 unidades	Caja X 100Und	0	1	1	42142609	1505565	
104	4815007	Venoclisis veterinario macrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8 cm), 10 gotas aproximadamente * 1ml	Unidad	0	1	1	42221512	1761878	
105	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 18	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
106	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 20	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
107	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 22	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
108	4815004	Agujas quirúrgicas de sutura Medida: 11 mm de diámetro, Tipo: Semicírculo, Material: Acero inoxidable X 10 unidades C/U	Unidad	0	1	1	42312206	1643449	
109	4815001	Hojas de bisturí quirúrgico Nº 10 Composición: Acero al carbono tipo T10A (GB/T 1298-1986) 0.96 % Carbono, < 0.21% Manganeso, < 0.05% Cromo, < 0.24% Sílice, < 0.008% Fósforo, < 0.009 % Azufre, < 0.03 % Níquel y <	Unidad	0	1	1	42296209	1400145	

		0.11% Cobre. Dureza: 750-770 HV (Escala Vickers)							

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008-01			APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
110	4815015	Jeringa jeringa desechable de 20ml	Unidad	0	1	1	42142609	1505565	
111	4815007	Venoclisis veterinario venoclisis veterinario macrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8cm), 10 gotas aproximadamente por 1ml.	Unidad	0	1	1	42221500	1761878	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
112	4825101	Termometro Dispositivo digital	Unidad	0	1	1	42121509	1522967	

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACION	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá certificar junto con su oferta mediante documento independiente que cuenta con un Establecimiento de comercio Abierto al público, donde se pueda constatar que realiza actividades relacionadas con la comercialización de los productos objeto del presente proceso. En caso de que el oferente no cuente con establecimiento de comercio en la ciudad de Valledupar, Cesar, debe adjuntar junto con su oferta una carta de compromiso en la que conste que de resultar adjudicatario del presente proceso tendrá convenio con un establecimiento de comercio abierto al público de esta ciudad que	

	se dedique a la comercialización de los productos objeto del presente proceso. Deberá anexar junto con la carta de compromiso el certificado de existencia y representación legal. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reservará el derecho de realizar si a bien lo tiene la respectiva visita, con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.	
DOCUMENTACION REQUERIDA	**CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, manifestará que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados, deberán estar en su empaque original, con fecha de expiración que no podrán ser inferiores a doce (12) meses (siempre que aplique), los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, INVIMA o BPM. NOTA: El Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, sin costo alguno para la entidad. **CAMBIO O REPOSICIÓN.** El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los medicamentos, materiales veterinarios y suplementos, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, aún habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 3 días, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad. **ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frió hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de minima tres (03) días previa comunicación de la unidad beneficiada (centralizada) al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.	
PERMSOS Y/O AUTORIZACIONES	- Certificado expedido por el distribuidor autorizado para concentrado caninos. - Certificado ICA de alimentos concentrados caninos y equinos.	

CENAC VALLEDUPAR

<table>
<tr><td>TRANSPORTE</td><td>- radicado del plan de contingencia para el manejo de derrame de sustancias nocivas durante el transporte.
- El proponente deberá allegar cata de compromiso del conductor con identificación, el cual debe soportar que cuenta con un curso básico para el transporte de sustancias peligrosas, por lo que deberá allegar la certificación de dicha capacita citación, emitido por una institución educativa superior o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituida.</td><td></td></tr>
<tr><td>SERVICIO POSVENTA</td><td>- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Funcionario, disponible en horario de oficina de 08:00 Am - 12:00 y de 14:00 – 18:00 Horas de lunes a viernes y los Sábados de 08:00 – 13:00 Horas, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor , para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.

NOTA: el funcionario designado deberá estar presente en cada una de las entregas que realicen en los diferentes centros de costo, de acuerdo a las solicitudes elevadas por el supervisor.

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la puesta de elementos o bienes a suministrar en las instalaciones de los almacenes que centralizan las siguientes Unidades:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>N° CENTRO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>BAEEV3</td><td rowspan="7">Valledupar - Cesar</td><td rowspan="7">Almacen de Intendencia BASPC10 3M1E012101</td></tr>
<tr><td>BAMMA7</td></tr>
<tr><td>BAPOP</td></tr>
<tr><td>BIMUR</td></tr>
<tr><td>EJUPA</td></tr>
<tr><td>GMARD1</td></tr>
<tr><td>GBMAT</td><td rowspan="3">Buenavista - La Guajira</td><td rowspan="3">Almacen de Intendencia BASAC 3M1E169302</td></tr>
<tr><td>GMRON</td></tr>
<tr><td>BAADA1</td></tr>
<tr><td>BICAR</td><td>Riohacha - La Guajira</td><td>Almacen de Intendencia BICAR 3M1E168202</td></tr>
</table>
- El proponente debe certificar junto con su oferta que de</td><td></td></tr>
</table>

CENAC VALLEDUPAR

	resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo.	
ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y se rechazara si no cumple con las normas dadas en estas especificaciones. No se aceptarán productos genéricos ya que sus componentes no contienen las garantías farmacológicas y farmacocinéticas de un medicamento comercial.	

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será para los meses de Enero a Junio de 2020, tiempo durante el cual se requieren los MATERIALES VETERINARIOS Y EL SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO objeto del presente proceso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

LUGAR DE ENTREGA

El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la puesta de elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio en las instalaciones de los Almacenes que centralizan las Unidades que se enuncian a continuación, (en relación con los Ítems- Anexo 2):

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacen de Intendencia BASPC10 **3M1E012101**
BAMMA7		
BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		
GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacen de Intendencia BASAC **3M1E169302**
GMRON		
BAADA1		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacen de Intendencia BICAR **3M1E168202**

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: El contratista en su oferta ofreció garantía técnica bajo la cual cubre los siguientes requisitos: Garantía Técnica para los servicios y bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente. Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus

componentes, características, dureza, y composición.

2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suministrado o prestado respectivamente
5. Que cubra el servicio prestado y el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: que corresponde al servicio prestado o por mala calidad o defecto de fabricación del bien instalado, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuarenta y ochos (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente contrato. El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. La cual amparar los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**. **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a

cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida. CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se remitirán a la calle 20 No. 13-06 LC 2A, de la ciudad de Valledpar, Colombia. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR KILOMETRO 1 VIA LA MESA CANTON MILITAR LA POPA VALLEDUPAR, CESAR. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a).** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de la prestación del servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al

CENACVALLEDUPAR

CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al treinta ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo

acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,** con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** El **CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el señor **MY. RUBEN DARIO GIL ARIAS, Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOP** y/o quien haga sus veces en su cargo. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la

ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b.Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c.Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera. h.En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. J.Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión. m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y

CENACVALLEDUPAR

verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. Tendrá las siguientes facultades en particular: Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

a) Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. **b)** Hacer entrega formal de los mencionados bienes en los lugares que a continuación se mencionan:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 **3M1E012101**
BAMMA7		
BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		
GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC **3M1E169302**
GMRON		
BAADA1		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacen de Intendencia BICAR **3M1E168202**

c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen **d)** Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera. **e)** Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. **i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **k)** Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor de tres días, después de realizada la solicitud de los

CENAC VALLEDUPAR

mismos por parte del Supervisor. **l)** El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas. **m)** El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 5** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos. **n)** el contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR:** EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –** CENAC VALLEDUPAR**, EN LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** La recepción de la prestación del serviio objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los riesgos previstos en los estudios previos y en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los

CENAC VALLEDUPAR

motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. Si el **CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Valledupar, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA**

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Valledupar - Cesar, el día 29 de noviembre de 2019.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador de Gasto (E)

Por el CONTRATISTA,

LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA
Persona Natural Propietaria de Establecimiento de Comercio
No. 49.770.340
ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET
Nit: 49770340-0

Por el SUPERVISOR,

MY. RUBEN DARIO GIL ARIAS
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOP

Elaboró:

ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZON
ASJ. CENAC Regional Valledupar

Revisó:
CT. BRYAN TRUJILLO SANCHEZ
Jefe de Contratación CENAC Valledupar (E)

CENAC VALLEDUPAR

CENAC VALLEDUPAR

ANEXO No. 1

El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con cada entrega de los bienes requeridos el anexo denominado **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

Nota: si la información suministrada a continuación no es clara ni legible, el contratista puede tomar contrato con la entidad para que esta se la suministre en mejores condiciones.

ANEXO II

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual

CENAC VALLEDUPAR

HOJA EN BLANCO